

**DON PEDRO J. RODRÍGUEZ DE TORRES Y DE MEANA,
SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR
(GUADALAJARA)**

CERTIFICO, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad el punto PRIMERO del Orden del Día del Acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de abril de 2019, que a continuación transcribo literalmente,

“1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDUOS

Toma la palabra el Alcalde-Presidente y explica que habiendo resultado desierto el contrato de servicios 2.3/4.2018 mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, realizado al objeto de contratar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de contenedores en este municipio y gestión del punto limpio de este municipio, habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, por unanimidad se estima conveniente celebrar nuevo contrato de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de contenedores en este municipio y gestión del punto limpio. Por igual mayoría son aprobados los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que anteriormente han sido puestos en conocimiento de los asistentes.”

Y para que conste a los efectos oportunos expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mondéjar, a veintisiete de agosto de 2019.

VºBº

El Alcalde,

Fdo.: José Luis Vega Pérez.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Pedro J. Rodríguez de Torres y de Meana.

Documento firmado electrónicamente. Fecha y firmas al margen.

